



## BASES DE POSTULACIÓN

PROGRAMA MÁS LEÑA SECA, APOYO A LA INVERSIÓN Y CAPACITACIÓN  
REGIONES DEL MAULE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS Y AYSÉN

CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA .....   | 4  |
| 1.1. ¿Qué es?.....   | 5  |
| 1.2. ¿En qué consiste el subsidio?.....  | 5  |
| 1.3. ¿Qué financia el Programa? .....  | 6  |
| 1.4. ¿Qué no financia este Programa?.....  | 8  |
| 1.5. ¿A quién está dirigido el Programa? .....   | 8  |
| 2.1. ¿Qué requisitos se deben cumplir para postular al Programa? .....                                   | 10 |
| 2.2. ¿Cómo se postula al Programa? .....   | 12 |
| 2.3. ¿Cuáles son los plazos de postulación?.....   | 13 |
| 2.4. ¿Dónde se postula? .....  | 13 |
| 2.5. ¿Qué tipo de apoyo brinda SERCOTEC para facilitar el proceso de postulación? .....                  | 14 |
| 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.....  | 14 |
| 3.1. ¿En qué consiste el proceso de evaluación?.....   | 14 |
| 3.2. ¿Cuáles son las etapas de evaluación y selección de postulantes? .....                              | 15 |
| 3.3. ¿Qué rol cumple el Comité de Evaluación y quiénes lo conforman?.....                                | 20 |
| 4. FORMALIZACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA .....   | 20 |
| 4.1. ¿En qué consiste la etapa de formalización de beneficiarios del Programa? .....                     | 20 |
| 4.2. ¿Qué requisitos se deben cumplir para formalizar la condición de beneficiario/s del Programa? ..... | 20 |
| 4.3. ¿Cuáles son los plazos para formalizar la condición de beneficiario? .....                          | 23 |
| 4.4. ¿Cómo se realiza la entrega de recursos?.....   | 23 |
| 5. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....   | 24 |
| 5.1. ¿En qué consiste la etapa de ejecución del proyecto?.....   | 24 |
| 5.2. ¿El Proyecto puede sufrir modificaciones en el transcurso de su ejecución? .....                    | 24 |
| 5.3. ¿Cuál es el plazo para rendir los recursos?.....  | 24 |
| 5.4. ¿Cómo se realiza la rendición de recursos? .....  | 24 |
| 5.5. ¿Qué apoyos brinda SERCOTEC para la rendición de los recursos?.....                                 | 25 |
| 5.6. Sanciones .....   | 25 |
| 6. OTROS .....   | 25 |



## 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La leña es el principal combustible utilizado en el área residencial del país. El 59% del combustible consumido (equivalente a 34,892 teracalorías)<sup>1</sup> corresponde al recurso leña o derivados de ella. Este porcentaje no se distribuye de manera homogénea en todo el país, la tendencia indica que existe una relación positiva entre el consumo de leña por vivienda mientras más al sur se habita<sup>2</sup>.

La leña como recurso energético presenta su máxima capacidad cuando se consume seca. Adicional a esto, el consumo de leña húmeda trae como consecuencia el aumento del costo en transporte en más del 80% (la leña húmeda, aun cuando ocupa el mismo volumen, es más pesada que la leña seca), aumento del costo energético para el usuario final (la combustión incompleta de la leña húmeda reduce su poder calorífico en más del 30%) y deterioro de la calidad del aire (las emisiones contaminantes de la leña representan cerca del 90% de las emisiones de material particulado de las ciudades de la zona centro sur del país).

Debido a las características propias del producto, el mercado cuenta con un alto componente informal (70% del volumen transado se realiza de manera ilegal)<sup>3</sup>. Esto tiene implicancias en la forma en que se percibe tanto la oferta como la demanda y la dinámica que se genera entre ambos.

Por parte de la demanda existe desconfianza asociada al formato de venta, tamaños y cantidades, por sobre todo del nivel de humedad con que cuenta la leña comprada.

Desde el punto de vista de la oferta, el estudio diagnóstico realizado en el marco de este proyecto, indica que existe una incapacidad para realizar inversiones en infraestructura y tecnología que permitan el procesamiento y secado de leña. Este es el principal impedimento que tienen los proveedores del mercado de leña para ofrecer un producto que cumpla el estándar de humedad.

Durante el primer semestre del año 2016 el Ministerio de Energía comenzará las gestiones para enviar al congreso el proyecto de ley que declara la leña como combustible, lo que aumentará el estándar de comercialización del producto e impactará directamente a empresarios, micro y pequeñas empresas existentes en el rubro.

---

<sup>1</sup> Balance Nacional de Energía para el año 2012, Ministerio de Energía.

<sup>2</sup> Diagnóstico del Mercado de la Leña, Centro de Microdatos Universidad de Chile, 2006

<sup>3</sup> “Priorización de Medidas de Reducción de Emisiones por Uso Residencial de Leña para la Gestión de la Calidad del Aire en Temuco y Padre Las Casas” CONAMA 2002.

Esta declaración llevará consigo aprobación y ejecución de una serie de normas que establecerán los estándares de calidad, producción y comercialización del producto, que contempla como mínimo la exigencia asociada al contenido de humedad (< 25%). Las nuevas regulaciones que se aproximan en el mercado de la leña, hacen fundamental la continuidad de iniciativas que contribuyan en la adaptación de los micros y pequeños empresarios a las nuevas exigencias.

Por ello, se hace pertinente la generación de programas que aporten en la creación de capacidades para acelerar el proceso de secado, o en su defecto establecer un mecanismo que permita proveer al mercado de leña que cumpla con los estándares de humedad y que permita el uso eficiente del recurso en términos energéticos y medioambientales. En este contexto, SERCOTEC, con el apoyo del Ministerio de Energía, implementa el Programa: “Más Leña Seca, Apoyo a la Inversión y Capacitación”, que se detalla a continuación.

### 1.1. ¿Qué es?

Es un fondo concursable no reembolsable que a través de un subsidio busca incentivar la producción y el comercio de leña seca mediante la construcción e implementación de centros de acopio y secado de leña en las regiones del Maule, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Como consecuencia de esto, se espera aumentar la competitividad de productores y comercializadores de leña seca, que tengan potencial de crecimiento en el corto plazo y se vinculen al mercado formal de leña mediante su comercialización directa o indirecta.

### 1.2. ¿En qué consiste el subsidio?

El subsidio corresponde a recursos financieros no reembolsables que se entregan a un postulante o a un grupo de postulantes para financiar tres tipos de iniciativas, no excluyentes. Todas ellas deben tener como objetivo impactar de manera positiva en el proceso de secado de leña, ya sea a través de la disminución del tiempo de secado, disminución de costos de procesamiento u otro aspecto relevante del proceso de secado.

- a) *Construcción de Infraestructura*: Consiste en la edificación que permita el acopio y secado de leña. Se espera que los postulantes puedan identificar modelos de infraestructura innovadores que permitan aumentar la producción de leña seca a un costo competitivo, pudiendo tomar como referencia lo indicado en los anexos N°3 y N°4. En esta categoría se incluye la ampliación de una infraestructura ya existente, con el objeto de influir positivamente y/o aumentar la capacidad de secado de leña que se posee. Dentro de este tipo de iniciativas, también se incluye el aumento del volumen de leña seca a través de la compra directa de materia

prima. Esto con el objeto de dar uso inmediato a los metros construidos disponibles.

- b) *Habilitación de Infraestructura*: para aquellos postulantes que ya cuentan con infraestructura de acopio pero requieren de inversión adicional para que esta cumpla el propósito de secado y acopio que se requiere para la producción de leña seca. Contempla el mejoramiento y modificación de infraestructura existente en techo, piso y cierre. Se espera que los postulantes escojan estratégicamente el tipo de material a utilizar, teniendo en cuenta su impacto en el proceso de secado.
- c) *Implementación de técnicas o tecnología para secar la leña*: Contempla la compra o confección de secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos que faciliten el proceso de secado. Además, de la maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña (partidoras, trozadoras, motosierra, entre otras). Por lo tanto, la adquisición de maquinarias y/o herramientas debe tener relación directa con el proceso de secado y pueda permitir la expansión de la capacidad de producción de leña seca.

El monto del subsidio que entrega SERCOTEC es de hasta **\$8.000.000** (ocho millones de pesos) para postulantes individuales seleccionados, y de hasta **\$18.000.000** (dieciocho millones de pesos) para postulantes de proyectos colectivos seleccionados. Se entenderán por proyectos de carácter colectivo, aquellas postulaciones realizadas por Cooperativas con fines productivos<sup>4</sup>, y/o comunidades indígenas regidas por la ley N° 19.253<sup>5</sup>.

Por su parte, los postulantes seleccionados beneficiarios de la convocatoria, deberán hacer entrega de un **aporte empresarial mínimo en efectivo equivalente al 10% sobre el cofinanciamiento** solicitado a SERCOTEC.

### 1.3. ¿Qué financia el Programa?

El Programa contempla los siguientes ítems de financiamiento:

- a) *Materiales de construcción y/o habilitación de infraestructura*: comprende el gasto asociado a la compra de materiales de construcción para implementar un nuevo espacio físico o la ampliación de uno existente, que se medirá en m<sup>3</sup> disponibles

---

<sup>4</sup> Se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, y Cooperativas de Vivienda.

<sup>5</sup> Corresponde a toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) provengan de un mismo tronco familiar; b) reconozcan una jefatura tradicional; c) posean o hayan poseído tierras indígenas en común y d) provengan de un mismo poblado antiguo.

para el secado de leña. Por ejemplo, levantar cimientos, construir estructura, techos, etc.

- b) *Contratación de personal para la construcción y/o habilitación de infraestructura:* comprende el gasto en remuneraciones u honorarios para contratar mano de obra para la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos disponibles para el secado de leña. Por ejemplo, contratación de maestro/s constructor/es.
- c) *Capital de Trabajo / Materias Primas:* comprende el gasto en aquellos bienes directos que resultan indispensables para el proceso productivo, en este caso madera húmeda para su posterior secado y transformación en madera seca. Este ítem de gasto presenta un tope máximo del 20% del total del proyecto.
- d) *Asistencia Técnica:* comprende el gasto en remuneraciones u honorarios para la contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnicas asociadas a la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos disponibles para el secado de leña. Por ejemplo, arquitecto.
- e) *Activos Productivos (maquinaria):* corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilizan para aumentar o mejorar el proceso de secado de leña, tales como: secadores artificiales, ventiladores, extractores de aire u otros artefactos similares. Además, comprende el gasto en maquinaria necesaria para optimizar la logística interna de los centros de acopio y secado, o que permitan disminuir costos asociados al procesamiento de la leña, por ejemplo, partidoras, trozadoras, motosierra, entre otras. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, y otros de similar índole.
- f) *Capacitación:* comprende la asistencia obligatoria a un curso en técnicas de secado de leña y desarrollo empresarial, que SERCOTEC impartirá de manera gratuita a los postulantes mejor evaluados del Programa. La participación en dicho curso estará condicionada a un máximo de 50 proyectos por región, de acuerdo al ranking establecido en la etapa de gabinete, y constituye un requisito para obtener el subsidio.

**La asistencia al curso de capacitación constituye un requisito dentro del proceso de evaluación del programa, y NO involucra la obtención automática del subsidio.**

#### 1.4. ¿Qué no financia este Programa?

Con los recursos otorgados por este Programa, los beneficiarios NO podrán financiar, en forma total o parcial, lo siguiente:

- a) Aspectos asociados a la comercialización de la leña seca, como marketing, herramientas de difusión, publicidad, vehículo para distribución, etc.
- b) Financiamiento de actividades propias del proceso de producción de leña seca, tales como contratación de mano de obra para el procesamiento de leña, financiamiento de transporte de leña al lugar de secado, etc.
- c) La compra de bienes raíces, vehículos, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d) El pago de ningún tipo de impuestos, por ejemplo el IVA.
- e) El pago de remuneraciones del/la beneficiario/a ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
- f) No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- g) Ningún gasto que no se encuentre descrito en el 1.3 precedente.

#### 1.5. ¿A quién está dirigido el Programa?

El Programa está dirigido a empresarios/as, micro y pequeñas empresas productoras y/o comercializadoras de leña, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que en forma individual o colectiva, elaboren un proyecto con la finalidad de implementar y/o habilitar un centro de acopio y secado de leña.

Todos los postulantes, ya sea postulen en forma individual o colectiva aplicable a la organización, como persona jurídica) deberán cumplir con los siguientes requisitos en alguna de las diferentes etapas de la convocatoria:

- a) Contar con inicio de actividades ante Servicio de Impuestos Internos (SII), en primera categoría, en los rubros de venta y/o producción de leña (ver Anexo N°5)<sup>6</sup>.
- b) Estar inscrito en el Portal Web de SERCOTEC al cierre de la postulación.
- c) Tener ventas netas anuales superiores a 0 UF e inferiores a 25.000 UF.

---

<sup>6</sup> Los códigos SII señalados en el anexo, constituyen una orientación y no son excluyentes.



- d) Presentar una antigüedad igual o superior a 1 año en el rubro de venta y/o producción de leña (desde la iniciación de actividades).
- e) Los productores de leña proveniente de bosque nativo y/o plantaciones forestales, deberán contar o estar tramitando su respectivo Plan de Manejo. Aquellos productores que no sean propietarios del bosque, además de contar o estar tramitando el plan de manejo del predio respectivo, deben tener un contrato u otro instrumento que los faculte para realizar la explotación del bosque. En el caso de comercializadores de leña, deberán comprobar que la leña proviene de un Plan de Manejo, mediante la presentación de factura y documento que certifique que dicho proveedor cuenta o se encuentra tramitando un Plan de Manejo.
- f) No presentar deudas morosas laborales, tributarias y previsionales al momento de formalizar el traspaso de los recursos.
- g) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o de infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la fecha de postulación.
- h) No haber sido beneficiario de programas anteriores destinados y/o relacionados a la construcción de centros de acopio y secado de leña financiados o ejecutados por SERCOTEC.
- i) En caso de postular al ítem de habilitación o construcción de infraestructura se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad: dominio, usufructo, comodato, arriendo; y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio, autorice o ceda el uso al postulante o alguna de las empresas del grupo de que se trate.
- j) Tener domicilio comercial en la región a la cual se postula. NO se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual se postula.
- k) El lugar de implementación del proyecto debe estar ubicado en la región en la que se postula.
- l) Asistir a curso de capacitación en técnicas de secado y competencias empresariales que SERCOTEC impartirá de manera gratuita como parte de los beneficios de este Programa.
- m) Los beneficiarios de la convocatoria no deberán tener rendiciones pendientes con SERCOTEC al momento de la formalización.
- n) No encontrarse en alguna circunstancia que atente contra el principio de probidad (ver Anexo N°6).
- o) Hacer entrega de un cofinanciamiento de al menos el 10% del monto de subsidio solicitado.
- p) Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo de recursos.

## 2. POSTULACION

### 2.1. ¿Qué requisitos se deben cumplir para postular al Programa?

Los interesados en postular al Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente:

| <i>Requisito</i>  | <i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito que deberá ser adjuntado a la postulación</i>   |
|---|--|
| Llenar y enviar Formulario de Postulación, que contiene los datos del/los/las postulante/s y de las características del proyecto que se desea financiar   | Anexo N° 1: Formulario de Postulación  |
| Ser empresarios, micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de leña. Con antigüedad igual o superior a 12 meses (desde la iniciación de actividades) | Copia de "Mi Situación Tributaria", disponible en página web del SII, módulo "Mi SII", "Mis Datos", "Actividad Económica Vigente", "A partir de" (fecha indicada en el documento ).<br><br>Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos, la que puede ser descargada desde la página del Servicio de Impuestos Internos link: <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a> a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de Sii <sup>7</sup> . |
| Presentar domicilio comercial en la región a la cual postula  | En caso de proyectos colectivos, se deberá adjuntar al formulario de postulación "Mi Situación Tributaria" y carpeta tributaria de la organización).   |
| Presentar ventas netas anuales superiores a 0 UF e inferiores a 25.000 UF   |  |
| Acreditar ventas y/o compras asociadas a la producción y/o  | Los productores y/o comercializadores de leña, deberán adjuntar copia de facturas, boletas, u otro documento escrito que permita verificar movimiento contable en el   |

<sup>7</sup> En casos excepcionales, y a criterio de la Dirección Regional, se podrá aceptar otro tipo de carpeta tributaria que permita verificar el cumplimiento de estos requisitos.

|  |  |
|--|--|
| comercialización de leña.  | rubro durante el último año.   |
| Contar o estar tramitando Plan de Manejo.  | <p>Los productores de leña proveniente de bosque nativo y/o plantaciones forestales/exóticas, deberán contar o estar tramitando su respectivo Plan de Manejo. Aquellos productores que no sean propietarios del bosque, deberán adjuntar además el contrato o instrumento que los faculta para realizar la explotación del bosque. En el caso de comercializadores de leña, deberán comprobar que la leña proviene de un Plan de Manejo, mediante la presentación de factura y documento que certifique que dicho proveedor cuenta o se encuentra tramitando un Plan de Manejo.</p> <p>Los comercializadores deberán comprobar este requisito en la evaluación de terreno.</p> |
| Proyectos individuales postulados por empresarios/as que pertenezcan a alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país.   | <p>Copia de Certificado de Acreditación de Calidad Indígena.</p> <p>Copia de Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).</p>  |
| Proyectos colectivos postulados por comunidades indígenas, deben acompañar la documentación que dé cuenta de la pertenencia y vigencia de la misma.                          |  |
| No haber sido beneficiario de programas anteriores destinados y/o relacionados a la construcción de centros de acopio y secado de leña financiados o ejecutados por SERCOTEC | Este requisito lo verificará SERCOTEC a través de sus propias bases de datos   |
| Estar inscrito en el Portal Web de SERCOTEC al cierre de la postulación.   | Este requisito lo verificará SERCOTEC a través de sus propias bases de datos   |

Sin perjuicio de lo anterior, SERCOTEC se reserva el derecho de requerir toda información adicional necesaria para validar que el postulante cumple el requisito de contar o estar tramitando Plan de Manejo.

Excepcionalmente, y salvo expresa solicitud fundada, la Dirección Regional podrá entregar al empresario un plazo de 3 días hábiles, desde el cierre de la postulación, para regular cualquier situación referida a la NO entrega y/o cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 2.1. El ejecutivo SERCOTEC del programa será el encargado de monitorear cada caso y verificar que dicha situación se subsane. De persistir esta falta una vez cumplido el plazo señalado, se considerará al empresario como inadmisibles en el proceso de postulación del programa.

## 2.2. ¿Cómo se postula al Programa?

A través de la entrega de la documentación expuesta en el punto anterior, la que deberá realizarse en sobre cerrado, con la siguiente información en su reverso:

|   |     |           |
|---|-----|-----------|
| Sr. Director Regional de SERCOTEC   |     |           |
| Dirección Regional de... (indicar Región)                                     |     |           |
| POSTULACION AL PROGRAMA MÁS LEÑA SECA, APOYO A LA INVERSIÓN<br>Y CAPACITACIÓN |     |           |
| Nombre del postulante o representante del grupo de empresas:                  |     |           |
| _____   |     |           |
| Nombre  | del | proyecto: |
| _____   |     |           |

Si el proceso de postulación es realizado correctamente, esto es, haciendo entrega y llenando todos los campos del Formulario de Postulación, el ejecutivo encargado de recibir la postulación deberá recortar la carilla inferior de dicho Formulario, donde consta N° de registro de la postulación, timbrarla y hacer entrega de ésta al postulante. Este número de registro es el único comprobante que acredita que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio que se aceptará para comprobar que una postulación fue efectivamente realizada.

### 2.3. ¿Cuáles son los plazos de postulación?

El proceso de postulación del PROGRAMA MÁS LEÑA SECA, APOYO A LA INVERSIÓN Y CAPACITACIÓN, estará abierto desde las 12:00 horas del lunes 20 de julio hasta las 16:00 horas del viernes 07 de agosto de 2015.

### 2.4. ¿Dónde se postula?

Las postulaciones, a través de sobre cerrado, serán recepcionadas en horario de oficina en:

#### **Región Del Maule:**

Dirección Regional, ubicada en 2 oriente N° 1692, Talca.

Oficina Provincial Curicó, ubicada en Prat N° 330 oficina 302, piso 3. Curicó.

Oficina Provincial Linares, ubicada en Manuel Rodríguez N° 580, piso 2, Gobernación de Linares.

#### **Región Del Biobío:**

Dirección Regional, ubicada en Roosevelt N° 1618, Concepción.

Oficina Provincial Ñuble, ubicada en Yervas Buenas N° 735, Chillán.

Oficina Provincial Los Ángeles, ubicada en Darío Barrueto N° 57, Los Ángeles.

Oficina Provincial Lebu, ubicada en Freire N° 598, Lebu.

#### **Región de la Araucanía:**

Dirección Regional, ubicada en O'Higgins N° 480, Temuco.

Oficina Provincial Malleco, Vergara N° 350, Angol.

#### **Región de Los Lagos:**

Dirección Regional, ubicada en Calle Ejército N° 485, casas 4 y 5, Puerto Montt.

Oficina Provincial Osorno, ubicada en Mackenna N° 851, 6° Piso. Osorno.

Oficina Provincial Chiloé, ubicada en Ramírez N° 587, Castro.

#### **Región de Los Ríos:**

Dirección Regional, ubicada en Carlos Anwandter N° 441, Valdivia.

## Región de Aysén:

Dirección Regional, ubicada en Riquelme N° 225, Coyhaique.

### 2.5. ¿Qué tipo de apoyo brinda SERCOTEC para facilitar el proceso de postulación?

Los postulantes pueden efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación vía presencial, telefónica o virtual; a través de Puntos MIPE regionales, oficina provincial e ingresando al sitio web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) seleccionando la opción “contacto”.

Adicionalmente, SERCOTEC dispondrá de un profesional para orientar a los interesados en el llenado del Formulario de Postulación, y para responder preguntas de manera presencial, telefónica o vía correo electrónico, como se expone a continuación:

| <i>Región</i> | <i>Nombre del Ejecutivo a cargo</i> | <i>Teléfono</i>          | <i>Correo Electrónico</i>  |
|---------------|-------------------------------------|--------------------------|--|
| Maule         | Eduvijis Valenzuela B.              | 71-2227080<br>71-2221945 | <a href="mailto:evalenzuela@sercotec.cl">evalenzuela@sercotec.cl</a>                 |
| Biobío        | Luis Gatica M.                      | 41-2741459               | <a href="mailto:lgatica@sercotec.cl">lgatica@sercotec.cl</a>                         |
| La Araucanía  | Fernando Figueroa P.                | 45- 2219110              | <a href="mailto:fernando.figueroa.p@sercotec.cl">fernando.figueroa.p@sercotec.cl</a> |
| Los Ríos      | Luis Medina B.                      | 63-2215005               | <a href="mailto:luis.medina@sercotec.cl">luis.medina@sercotec.cl</a>                 |
| Los Lagos     | Carolina Olivares S.                | 65-2291575               | <a href="mailto:carolina.olivares@sercotec.cl">carolina.olivares@sercotec.cl</a>     |
| Aysén         | Rodrigo Puebla D.                   | 67-2240058               | <a href="mailto:rodrigo.puebla.d@sercotec.cl">rodrigo.puebla.d@sercotec.cl</a>       |

Finalmente, se recuerda que SERCOTEC NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar su Formulario de Postulación, por lo tanto, el llenado y entrega de éste es de exclusiva responsabilidad del/los postulante/s.

## 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

### 3.1. ¿En qué consiste el proceso de evaluación?

Consiste en una evaluación de cada postulante en base a la información contenida en el Formulario de Postulación, con el objeto de establecer un orden de prioridad en la entrega de recursos en función de la factibilidad técnica, la oportunidad de negocio, la efectividad de cada proyecto, y otros criterios de focalización.

### 3.2. ¿Cuáles son las etapas de evaluación y selección de postulantes?

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes seis etapas:

- a) *Evaluación de admisibilidad*: donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de todos los documentos solicitados en el punto 2.1 de las presentes Bases.
- b) *Primera evaluación de gabinete*: los proyectos que hayan sido declarados admisibles, serán evaluados por la Dirección Regional correspondiente, en base a los antecedentes presentados en función de cuatro factores: factibilidad técnica, la oportunidad de negocio, la efectividad de cada proyecto, y otros antecedentes de focalización con el objetivo de generar un ranking de prioridades de inversión.

Dicho ranking se generará de acuerdo a los indicadores, rangos y sus respectivos puntajes, establecidos en el Anexo N°9 de éstas bases.

Los criterios y ponderaciones son los siguientes:

| <i>Criterios de evaluación</i>   | <i>Ponderación</i> |
|--|--------------------|
| <i>Factibilidad Técnica del proyecto:</i><br>Análisis de coherencia entre los objetivos, los ítems de gastos, y el presupuesto presentado  | 20%                |
| <i>Oportunidad de Negocio:</i><br>- Experiencia en el rubro de la leña<br>- Nivel de desarrollo en el mercado<br>- Dominio de técnica de secado<br>- Desarrollo de Canales de comercialización | 30%                |
| <i>Efectividad del Proyecto:</i><br>- Reducción potencial de la duración del proceso de secado<br>- Aumento de la oferta de leña seca<br>- Sustentabilidad de la inversión                     | 30%                |
| <i>Otros criterios de focalización</i><br>- Género<br>- Abastecimiento en zonas saturadas o PDA<br>- Desarrollo en comunidades indígenas   | 20%                |

El resultado de esta etapa consiste en la asignación de un puntaje para cada proyecto, el que permitirá construir un ranking de proyectos postulados por región. El puntaje mínimo para ser considerado parte del ranking de prioridades de inversión y por lo tanto seguir en el proceso, es de 55 puntos.

- c) *Capacitación*: de acuerdo al ranking generado en la etapa anterior, los postulantes de los proyectos mejor evaluados de cada región, deberán asistir a una capacitación en desarrollo empresarial y secado de leña que SERCOTEC impartirá de manera gratuita como parte de los beneficios de este programa. Esto permitirá que tanto postulantes como potenciales beneficiarios, puedan recibir transferencia técnica en desarrollo empresarial y secado de leña.

La participación en dicho curso está dirigida a un máximo de 50 (cincuenta) proyectos por región. El criterio de selección estará dado por el puntaje mínimo de prioridades de inversión. En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los postulantes en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el de Efectividad de Proyecto, otorgando el cupo a aquel postulante que presente un mayor puntaje en este ítem. En caso que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de Oportunidad de Negocio, otorgando el cupo a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. Finalmente, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el de Factibilidad Técnica del Proyecto, otorgando el cupo a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem.

El/la/los postulante/s deberá/n cumplir con el 100% de asistencia a la actividad para poder seguir en el proceso de evaluación del programa<sup>8</sup>.

Aquellos proyectos que no sean seleccionados para asistir a la capacitación, quedarán fuera del proceso de evaluación del programa.

- d) *Reformulación y segunda evaluación de gabinete*: posterior al término de la capacitación, existirá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para que los postulantes, que así lo consideren pertinente, puedan reformular su proyecto original y enviarlo a la dirección regional correspondiente. Lo anterior deberá realizarse completando el Anexo N°2 de reformulación de proyecto. Excepcionalmente, y salvo expresa solicitud fundada, SERCOTEC podrá autorizar un plazo superior para la entrega del antecedente señalado.

En caso de no presentar reformulación en el plazo estipulado, se entenderá que se mantiene el proyecto con su puntaje original en el proceso de evaluación del programa.

---

<sup>8</sup> Se aceptará como medio de acreditación los registros oficiales de asistencia proporcionadas por el ejecutor del proceso de capacitación.



La entrega del documento de reformulación, deberá realizarse en sobre cerrado, con la siguiente información en su reverso:

|   |       |           |
|---|-------|-----------|
| Sr. Director Regional de SERCOTEC   |       |           |
| Dirección Regional de... (indicar Región)   |       |           |
| REFORMULACION DE PROYECTO. PROGRAMA MÁS LEÑA SECA, APOYO<br>A LA INVERSIÓN Y CAPACITACIÓN |       |           |
| Nombre del postulante o representante del grupo de empresas:                              | _____ |           |
| Nombre  | del   | proyecto: |
| _____   |       |           |
| N° de Postulación del Proyecto:   | _____ |           |

Si la etapa de reformulación es realizada correctamente, esto es, haciendo entrega y llenando todos los campos del Anexo N°2, el ejecutivo del programa deberá recortar la carilla inferior de dicho formulario, donde consta la fecha de entrega, timbrarla y hacer entrega de ésta al postulante. Este comprobante acreditará que el/los postulante/s ha/n realizado de forma exitosa la reformulación del proyecto y será el único medio aceptado para comprobar que la reformulación fue efectivamente realizada.

Estos proyectos serán nuevamente evaluados en gabinete bajo los criterios señalados en el punto 3.2 letra b, donde se seleccionará los potenciales beneficiarios que pasarán a la evaluación de terreno.

- e) *Evaluación en terreno:* Se realizará una visita en terreno con el objeto de conocer el lugar en el que serán implementados los proyectos postulados y comprobar la información contenida en el respectivo Formulario de Postulación.

Del total de proyectos involucrados en la segunda evaluación gabinete, se visitarán en terreno la cantidad de iniciativas necesarias para completar la asignación total de subsidios que existe para cada región, más un 40% adicional, quedando éstos últimos en condición de lista de espera.

Esta visita será oportunamente coordinada entre SERCOTEC y cada postulante, debiendo ser realizada en el lugar de implementación del proyecto. En el caso de ser un proyecto colectivo, se exigirá la presencia de al menos el 30% de los miembros que componen la agrupación, en donde debe estar incluido su representante legal

La etapa contempla la verificación de la información presentada en el Formulario de Postulación, evaluación de nuevos antecedentes y la presentación del proyecto por parte del postulante o grupo de postulantes.

Si el Proyecto considera financiamiento (cofinanciamiento y/o aporte empresarial) para el ítem de habilitación o construcción de infraestructura, en esta etapa el postulante (individual) o algún miembro del grupo (colectivo) deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad: dominio, usufructo, comodato, arriendo; y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al postulante o alguna de las empresas del grupo de que se trate.

Los medios de verificación que deberán ser presentados para comprobar este requisito son los siguientes:

En caso de ser propietario: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.

En caso de ser usufructuario: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.

En caso de ser comodatario: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.

En caso de ser arrendatario: Copia Contrato de arriendo ante notario que acredite su actual condición de arrendatario. NO se aceptarán contratos de arriendo cuyo periodo de vigencia sea inferior o igual a 5 años, al momento de la postulación.

En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.

Además, en el caso de los comercializadores de leña, deberán comprobar que la leña proviene de un Plan de Manejo, mediante la presentación de factura y documento que certifique que dicho proveedor cuenta o se encuentra tramitando un Plan de Manejo.

Como resultado de la verificación de información presentada en el Formulario que se realiza en esta etapa, los puntajes asignados en la etapa de gabinete podrían sufrir modificaciones si se comprueba que la información contenida en el Formulario de Postulación no es total o parcialmente correcta, generando una reevaluación del criterio de evaluación de gabinete que corresponda en atención a los datos reales que se verifican en terreno y produciendo el respectivo cambio en la posición del ranking establecido en la evaluación de gabinete, si correspondiere.

En caso que se descubra que el/los postulante/s faltó a la verdad en su Formulario de Postulación, quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación.

- f) *Selección de beneficiarios del Programa:* finalmente, en base a los puntajes obtenidos en la evaluación de cada proyecto, y a los recursos disponibles, se conformará una lista de beneficiarios del Programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados, por las razones que fuese, no pudiese cumplir con los requisitos establecidos para ser formalizado, deberá operar el procedimiento de “correr la lista”, es decir, que si dicha situación ocurriese, el subsidio será otorgado al postulante que lo sigue en puntaje.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el de Efectividad de Proyecto, otorgando el subsidio a aquel postulante que presente un mayor puntaje en este ítem. En caso que persista la igualdad el segundo criterio de desempate será el de Oportunidad de Negocio, otorgando el subsidio a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. Finalmente, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el de Factibilidad Técnica del Proyecto, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem.

De esta forma, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia SERCOTEC podrá determinar a discreción a los beneficiarios del Programa.

Cada Dirección Regional de SERCOTEC notificará mediante carta, correo electrónico u otro medio escrito pertinente, el resultado de la postulación.

### 3.3. ¿Qué rol cumple el Comité de Evaluación y quiénes lo conforman?

El Comité de Evaluación estará conformado por el Director Regional (o a quien designe en su representación), un Profesional del Ministerio de Energía y un Profesional de la Gerencia de Programas de SERCOTEC. Su función es dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que la evaluación fue realizada de acuerdo a lo indicado en estas Bases y sus anexos, y validar la lista final de beneficiarios del Programa.

## 4. FORMALIZACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

### 4.1. ¿En qué consiste la etapa de formalización de beneficiarios del Programa?

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del Programa, notificados oportunamente, formalizan su relación contractual con SERCOTEC a través de la firma de un contrato que establece las responsabilidades de cada una de las partes.

SERCOTEC dentro de la semana siguiente a la sanción de los beneficiarios por parte del Comité Evaluador, informará a cada uno ellos, directamente acerca del cofinanciamiento adjudicado y las acciones a seguir para materializar dicho subsidio (etapa de formalización).

### 4.2. ¿Qué requisitos se deben cumplir para formalizar la condición de beneficiario/s del Programa?

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos y acudir a las oficinas de SERCOTEC para hacer entrega de la documentación correspondiente:

| <i>Requisito</i>   | <i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>  |
|--|---|
| Cédula de identidad del postulante si es persona natural, del representante legal en caso de ser persona jurídica, o del representante del grupo de empresas | Copia de la cédula de identidad   |
| Los postulantes (individuales) o empresas del grupo ganador no deberán tener rendiciones en estado pendiente con SERCOTEC                                    | Este requisito será validado con información interna de SERCOTEC asociada al RUT de la/s persona/s postulante/s |
| Estar registrado/s como usuario/s en   | Este requisito será validado por SERCOTEC   |

| <i>Requisito</i>   | <i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>  |
|--|---|
| www.sercotec.cl o bien, deberán actualizar sus antecedentes de registro  | asociada al RUT de la/s persona/s postulante/s  |
| Toda persona jurídica, que postule en forma individual o como miembro de un grupo de empresas no constituido legalmente, debe acompañar la documentación que dé cuenta de la vigencia de la misma y del poder de su representante.   | Escritura y modificaciones de constitución, antecedentes donde conste personería del representante legal, Certificado de vigencia (emisión con una antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de formalización)   |
| No registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.  | <p>Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República.</p> <p>Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web <a href="http://www.tesoreria.cl">www.tesoreria.cl</a>.</p> <p>En caso de que la deuda esté repactada, se deberá presentar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día.</p> |
| No tener deudas laborales, y/o previsionales al momento de la revisión del requisito.  | <p>Certificado de antecedentes labores y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional.</p> <p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31, cuando corresponda)</p>  |
| Ninguna de las personas naturales, socios de las empresas beneficiadas de la convocatoria o miembros de la directiva de la organización respectiva, ya sea que presenten el proyecto individual o como parte de un grupo de empresas, podrán tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de SERCOTEC o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de recursos | <p>Declaración jurada simple (ver Anexo N° 6)</p> <p>Para proyectos colectivos, la declaración deberá ser firmada por el representante legal de la cooperativa o comunidad.</p>   |

| <i>Requisito</i>  | <i>Medio de verificación que certifica el cumplimiento del requisito</i>  |
|---|---|
| correspondientes a la presente convocatoria.  |   |
| No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. | Declaración jurada simple (ver Anexo N° 7)<br>Para proyectos colectivos, la declaración deberá ser firmada por el representante legal de la cooperativa o comunidad.  |
| Cuenta corriente, de ahorro o cuenta vista en donde se manejarán los recursos correspondientes al subsidio <sup>9</sup>                           | Número de cuenta corriente, de ahorro o cuenta vista.   |
| Hacer entrega de aporte empresarial mínimo en efectivo equivalente al 10% sobre el subsidio solicitado a SERCOTEC                                 | Comprobante de depósito bancario o de transferencia electrónica.  |
| Garantizar el anticipo de recursos.   | Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata a nombre de SERCOTEC, equivalente al 100% del subsidio solicitado y con una vigencia de 90 días corridos posteriores al vencimiento del contrato. |
| Garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato <sup>10</sup> .  | Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata a nombre de SERCOTEC, equivalente al 10% del subsidio solicitado y con una vigencia de 90 días corridos posteriores al vencimiento del contrato.  |

<sup>9</sup> Sólo en caso especial y autorizado por el Director Regional de SERCOTEC, o quien lo reemplace, el cofinanciamiento podrá ser emitido a través de vale vista a nombre del beneficiario del subsidio o cheque nominativo. En este sentido el profesional de Sercotec, contraparte técnica, podrá acordar con el empresario/a seleccionado la mejor alternativa para efectos de la operación de los recursos.

<sup>10</sup> Excepcionalmente, en el caso que el/los beneficiario/s no pueda/n constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, será posible aceptar en su lugar, un Pagaré Notarial. En tal caso, el representante deberá adjuntar a éste los siguientes documentos: a) carta u otro medio escrito, emitido por la institución bancaria o financiera, en que conste el rechazo a la petición de la garantía solicitada, o en su defecto, donde se indiquen los requisitos que debe cumplir la empresa beneficiaria para la obtención de la garantía. b) Declaración jurada simple (Anexo N°8), afirmando que no ha logrado la obtención de una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.

Si durante el proceso de formalización, previo firma de contrato, la composición del grupo requiriese cambiar hasta en un 50% del total de sus miembros sin alterar el objeto del proyecto, deberá ser aprobado por la Dirección Regional, previa carta firmada por el representante, solicitando el/los cambio/s de los miembros del grupo.

#### 4.3. ¿Cuáles son los plazos para formalizar la condición de beneficiario?

Posterior a la notificación realizada por parte de SERCOTEC, existirá un plazo máximo de 15 días corridos para la entrega de antecedentes detallados en el punto anterior. Excepcionalmente, y salvo expresa solicitud fundada, SERCOTEC podrá autorizar un plazo superior. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos.

#### 4.4. ¿Cómo se realiza la entrega de recursos?

Como requisitos para transferir los recursos, se debe suscribir el contrato respectivo con SERCOTEC para la ejecución del proyecto ganador, previo cumplimiento de los requisitos de formalización, y acreditada la asistencia a la capacitación<sup>11</sup>.

La no acreditación de la asistencia a la capacitación, será causal de término de contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato o reteniendo el aporte empresarial en efectivo. No obstante, de mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un imprevisto que dificulte la asistencia a la capacitación, calificado así por el/la Director/a Regional de SERCOTEC, no se pondrá término al contrato traspasándose los recursos correspondientes.

Los recursos serán entregados por SERCOTEC en carácter de anticipo, en una, dos o tres cuotas, de acuerdo a la naturaleza de la inversión de cada proyecto y al plan de trabajo definido en el formulario de postulación, una vez suscrito el contrato respectivo. En caso de entregar los recursos en dos o tres cuotas, la segunda y tercera cuota se entregará previa rendición y aprobación por parte de SERCOTEC de a lo menos el 90% del subsidio ya entregado.

Los recursos serán transferidos al representante del grupo de empresas beneficiarias, al beneficiario individual o a la empresa que resultó beneficiaria de la convocatoria, en forma electrónica a la cuenta bancaria de quién corresponda. El destinatario/a y antecedentes para la transferencia de los recursos deberá ser informada a través de correo electrónico, u

---

<sup>11</sup> Se aceptará como medio de acreditación los registros oficiales de asistencia proporcionadas por el ejecutor del proceso de capacitación.

otro medio formal, al Ejecutivo/a de Fomento de SERCOTEC responsable. Sólo en el caso que no cuenten con algún tipo de cuenta bancaria, deberá informar tal situación y solicitar formalmente a la Dirección Regional la emisión de un vale vista a nombre de quién corresponda, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo de los recursos entregados.

## 5. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

### 5.1. ¿En qué consiste la etapa de ejecución del proyecto?

Consiste en la realización de las actividades y rendición de recursos en base a lo establecido por cada proyecto en el Formulario de Postulación y en el contrato suscrito con SERCOTEC.

### 5.2. ¿El Proyecto puede sufrir modificaciones en el transcurso de su ejecución?

El proyecto presentado podrá sufrir modificaciones si existen argumentos técnicos que lo fundamenten. Esto deberá ser solicitado a SERCOTEC mediante la presentación de antecedentes que respaldan la modificación y ser aprobado por SERCOTEC, no pudiendo en ningún caso significar el aumento del presupuesto asignado.

### 5.3. ¿Cuál es el plazo para rendir los recursos?

Los beneficiarios deberán rendir cuenta de la totalidad de los recursos recibidos en virtud del presente programa en un plazo máximo de 5 (cinco) meses contados desde la fecha de suscripción del respectivo contrato, según la forma y condiciones establecidas por SERCOTEC en el procedimiento de rendición, en el contrato respectivo y de acuerdo a la Resolución 30 de la Contraloría General de la República.

### 5.4. ¿Cómo se realiza la rendición de recursos?

Los recursos se deberán rendir en base al Procedimiento de Rendición de SERCOTEC y de acuerdo a la Resolución N° 30 de Contraloría, documentos que se adjuntaran al contrato respectivo.

Los documentos comerciales a rendir por los recursos transferidos deberán ser presentados en su versión original, estar emitidos a nombre del representante del grupo de empresarios o de la empresa individual beneficiaria de la convocatoria y tener fecha de emisión posterior a la firma del contrato suscrito entre los beneficiarios y SERCOTEC.



Los beneficiarios ganadores del subsidio de este Programa, no podrán rendir con facturas, boletas u otro documento de rendición que hayan sido previamente utilizados para rendir cuenta proveniente de subsidios entregados por SERCOTEC u otra Institución de Fomento del Estado.

#### 5.5. ¿Qué apoyos brinda SERCOTEC para la rendición de los recursos?

SERCOTEC pondrá a disposición de los beneficiarios un profesional que los apoyará en el proceso de ejecución de los recursos en función a lo establecido el respectivo Formulario de Postulación y del proceso de rendición correspondiente.

#### 5.6. Sanciones

En caso de incumplimiento de contrato y de sus respectivos anexos por parte de los beneficiarios de la convocatoria, éstos deberán devolver la totalidad de los montos del subsidio transferidos en calidad de anticipo, haciendo SERCOTEC efectiva la garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato. En caso de no reintegrar la totalidad de montos transferidos en calidad de anticipo, SERCOTEC ejecutará la garantía entregada para asegurar el correcto uso de los anticipos entregados en calidad de anticipo.

En caso de renuncia por mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un imprevisto que dificulte la ejecución del proyecto y siempre que se reintegren las sumas del subsidio no invertidas en el proyecto, no se ejecutaran las garantías de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato y del correcto uso del anticipo otorgado. Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por el/la Director/a Regional de SERCOTEC de la región correspondiente.

### 6. OTROS

Los/as postulantes, al momento de entregar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente a SERCOTEC para incorporar sus datos básicos (nombre completo, Rut, domicilio empresa) a una base de datos con el objeto de la transferencia de los mismos, para una posible articulación o gestión de apoyo y para estudios de impacto del programa.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación sólo por parte de éste.

Todo lo referente a las rendiciones, posibles ampliaciones de los mismos, sanciones por incumplimiento de contrato, devolución de garantías, entre otros, serán especificadas y reguladas en el respectivo contrato y sus anexos.

La participación en esta convocatoria indica claramente que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su ficha de postulación declara aceptar expresamente las condiciones del programa.

SERCOTEC podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.